



Acción	APREHENSION Y ENTREGA
Radicado	080014053011-2021-00345-00
Demandante	RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Demandado	YORFREDDY MOLANO ANGEL
Cuantía	Menor

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho la presente demanda APREHNSION Y ENTREGA, instaurada por **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, por medio de apoderado judicial, contra YORFREDDY MOLANO ANGEL, con número de radicado **080014053011-2021-00345-00**, informándole que el apoderado de la parte demandante anexo al proceso, memorial donde solicitan la terminación del proceso por pago parcial (mora) de la obligación. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Barranquilla, Agosto 4 de 2021.

**El secretario,
FREDDYS YESITH MORENO POLANCO**

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. AGOSTO CUATRO (4) DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)

OBJETO DEL PROVEÍDO

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el presente proceso, tenemos que se radico por correo institucional de este Juzgado, memorial suscrito por la apoderada de la parte ejecutante, donde se solicita la terminación del proceso por pago parcial (mora) de la obligación, lo que conlleva necesariamente a ordenar el levantamiento de medidas cautelares, en caso de que se hubiese decretado y archivo del proceso, sin condena en costas.

Por venir dicho escrito ajustado a la norma, procederá este despacho a decretar la terminación, ordenando así mismo el levantamiento de medidas cautelares decretadas.

Con base en las razones expuestas el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA:**

RESUELVE

- DAR** por terminado el presente proceso por pago parcial (mora) de la obligación.
- ORDENAR** el el desembargo de los bienes embargados de propiedad del demandados. Líbrese los oficios respectivos. En caso de haber sido embargados, lo cual no ocurrió para este caso.
- No condenar en costas.
- ARCHÍVESE** el presente proceso, con las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 059

Hoy: 05 de Agosto de 2021.
FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO